

ANEXO 2

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/Doña , con DNI en nombre propio/en representación de con CIF (cumplimentar lo que proceda)

A U T O R I Z A

A la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública (indicar finalidad y, en su caso, fecha y órgano de la Resolución de concesión o ejecución), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En , a de de 20.....

Fdo.:
(Sello de la empresa, en su caso)

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becado de investigación.

Requisitos de los solicitantes. Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Uni-

versidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Unidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 1 de julio de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Contrato de Investigación entre la Universidad de Granada y Puleva Food, S.A. (Ref. 702).

Investigador responsable: Don Oscar Cordón García.

Funciones del becario:

- Edición de contenidos electrónicos para un portal de gestión del conocimiento.
- Configuración y mantenimiento de un blog de noticias.
- Instalación, configuración y mantenimiento de una plataforma de teleformación de software libre.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800,00 euros.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia laboral en empresas relacionadas con la gestión de información y conocimiento, especialmente extranjeras.
- Conocimientos informáticos: S.O. Windows y Linux, Sistemas de Gestión de Bases de Datos y Lenguaje SQL, Programación Web, conocimientos de SAP/R3.
- Idiomas.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Carmen Zarco Fernández.
- Sr. Oscar Cordón García.

ANEXO II

5 becas de Investigación adscritas al Vicerrectorado de Patrimonio, Infraestructuras y Equipamiento (Ref. 703).

Investigador responsable: Doña M.^a Elena Díez Jorge.

Funciones del becario:

- Revisión, localización e identificación de obras del Patrimonio Artístico.
- Realización del inventario de las colecciones científicas y patrimonio industrial, y documentación fotográfica.
- Digitalización de la información e inclusión en base de datos.

Requisitos de los candidatos: Licenciados/as en Historia del Arte, Bellas Artes o similar.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 400,00 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Haber realizado cursos de perfeccionamiento tipo master.
- Presentar proyecto sobre Patrimonio Cultural de la Universidad de Granada.
- Expediente académico.
- Otros méritos.

Miembros de la Comisión:

- Sra. M.^a Elena Díez Jorge.
- Sra. Esther Galera Mendoza.

ANEXO III

2 becas de Investigación adscritas al Contrato suscrito con la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para realizar la investigación titulada «Caracterización del aceite de oliva andaluz mediante el empleo de la técnica de electroforesis capilar» (Ref. 704).

Investigador responsable: Don Alberto Fernández Gutiérrez.

Funciones del becario: Labores de investigación dentro del contrato.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Química o Ingeniero Químico.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 420,00 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Conocimientos en Técnicas Separativas.
- Conocimientos de informática.
- Formación analítica.
- Conocimientos en inglés.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Alberto Fernández Gutiérrez.
- Sr. Antonio Segura Carretero.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Convenio de colaboración entre la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA) y la Universidad de Granada para la realización conjunta de estudios sobre Flora Andaluza (Ref. 705).

Investigador responsable: Don Gabriel Blanca López.

Funciones del becario:

- Diseño, desarrollo, implantación y gestión de las bases de datos para los estudios sobre Flora Andaluza con ORACLE.
- Diseño, desarrollo e implantación de un sistema de información geográfica para el cartografiado de la Flora Andaluza con ARCINFO.
- Diseño, gestión y mantenimiento de las redes de los equipos de investigadores.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero en Informática.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 450,00 euros.
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos y experiencia en diseño, desarrollo, implantación y gestión de servidores y sistemas de información geográfica en ARCIMS, ARCINFO y MAPSOBJECTS: aplicaciones a la cartografía vegetal.
- Conocimientos y experiencia en diseño, desarrollo, implantación y gestión de servidores de bases de datos botánicas con ORACLE.
- Currículum Vitae.
- Conocimientos y experiencia sobre el diseño, funcionamiento e integración de sistemas con el Biological Collecton Management Executed over Networks (BIOMEN) utilizado en el Herbario de la Universidad de Granada.
- Conocimiento y experiencia en diseño, implantación y gestión de redes de ordenadores bajo WINDOWS 2000 y WINDOWS XP.
- Otros méritos: Haber cursado en los estudios de ingeniería las asignaturas de Gestión de Bases de Datos y Modelos Avanzados de Bases de Datos, Conocimientos de programación Visual, particularmente Visual Basic y C++ Builder. Las relaciones con el Herbario de la Universidad de Granada.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel Delgado Calvo-Flores.
- Sra. Carmen Quesada Ochoa.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Máster Universitario en Análítica Clínica-7.ª edición (Ref. 710).

Investigador responsable: Don Fernando Martínez Martínez.

Funciones del becario:

- Organización de prácticas de laboratorio.
- Petición y preparación de reactivos y de muestras biológicas, manejo de autoanalizadores, control de calidad interlaboratorios, investigación en técnicas analíticas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Farmacia o en Bioquímica.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 562,50 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en laboratorios de Análisis Clínicos y Control de Calidad.
- Experiencia en gestión de laboratorios.
- Experiencia en la organización de Másters.

Miembros de la Comisión: Director y Coordinador del Máster Universitario en Análítica Clínica.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Control de Documentación Europea (Ref. 711).

Investigador responsable: Don Luis Miguel Hinojosa Martínez.

Funciones del becario:

- Realización de un trabajo de investigación sobre las repercusiones del proceso de integración europea en Andalucía.
- Otras funciones de apoyo a la gestión del Centro de Documentación Europea.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Biblioteconomía y Documentación o Informática.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Dominio del idioma francés y/o inglés.
- Experiencia y conocimientos en la gestión de las páginas web.
- Conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo del trabajo de investigación.
- Experiencia previa.
- Entrevista personal, sí procede.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Director del Centro de Documentación Europea de Granada.
- Ilmo. Sr. Secretario General de Acción Exterior.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ricardo José Arribas de Paz Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Ricardo José Arribas de Paz, con DNI 50.403.097-T, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Proyectos de Inge-

nería», adscrita al Departamento de «Ingeniería de Diseño y Proyectos».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 30 de junio de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 29 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación.

Vacantes puestos de trabajo en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por Resolución de 22 de septiembre de 2003, de atribución de competencias en materia de Personal,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en

el Anexo I-A, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo de este apartado, cuando a un funcionario, con ocasión de